**PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS 2014**

**PREMIO A LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS NEGRAS DE COLOMBIA**



**ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ**

**FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO**

**Bogotá creativa, activa y diversa 2014**

**Portafolio de estímulos a la creación y otras prácticas culturales y deportivas**

*Si coincidimos en que la riqueza de las naciones está en su gente, entonces la ciudad podrá afrontar los nuevos retos si el sueño que la re-crea es que la vida sea compartido por todos. En este contexto, la dimensión cultural es relevante. El desafío de alcanzar sociedades sustentables e incluyentes con garantías plenas para el despliegue de las libertades, lleva a transformar nuestra visión del papel que juega la cultura*. *Plan de Desarrollo Bogotá Humana*

Los portafolios de premios, becas, residencias y pasantías son una herramienta tradicional de la política cultural en el mundo. Garantizan el *“armslenght”* y la libertad de iniciativa que demanda la política cultural. Desde lejanas épocas este mecanismo permite estimular tanto la nueva creación, la investigación y la gestión, así como reconocer la trayectoria de importantes creadores, organizaciones y gestores que se dedican a dar vida al campo cultural. Bogotá Humana ha sabido robustecer este portafolio plural y atento a la diversidad, dando cuenta de esta tradición pero también reflejando en sus propuestas los énfasis del Plan de Desarrollo Bogotá Humana: programas que permiten superar la segregación cultural, defender el medio ambiente y fortalecer lo público.

Con una inversión de 5.674 millones para becas, premios, residencias y pasantías y de 5.671 millones para el desarrollo de la infraestructura de las artes escénicas, el portafolio *Bogotá creativa, activa y diversa 2014*, se propone lograr una participación de agentes del sector y organizaciones constituidas de manera formal o informal no menor a los 3.700 aspirantes para fomentar el trabajo de por lo menos 600 de ellos, entre personas naturales, organizaciones y colectivos. Con este portafolio habremos contribuido a fomentar la creación y producción simbólica, material e inmaterial, de nuestra ciudad en las diversas áreas y procesos de la creación, la cultura escrita, en sus diferentes soportes, el patrimonio, la actividad física y el deporte, la investigación y las prácticas culturales.

Lograr más de 250 producciones culturales nuevas y otros 600 procesos de animación y circulación en cerca de 200 escenarios convencionales y no convencionales, culturales y deportivos que llegarán a un público estimado de 3 millones quinientos mil espectadores o ciudadanos participantes de estas acciones distribuidos por toda la ciudad, son algunos de los objetivos de este portafolio de inversión pública. Estímulos que serán impulso o reconocimiento para creadores y gestores que con su labor nos guían por un tejido de relaciones más íntimas, nos apoyan proponiendo un sentido a nuestras vidas y a nuestros territorios, nos retan a forjar identidades más fluidas y susceptibles de promover y abarcar las diferencias, las transformaciones, las tensiones, para afirmar con ello, precisamente, nuestra unidad en un marco de especial singularidad.

Confiamos también en continuar la tarea que nos propusimos de romper las barreras que concentraban estos servicios de la política pública cultural en tres o cuatro localidades para expandir, por el contrario, la posibilidad de que personas y colectivos de las 20 localidades puedan integrarse a estas propuestas del portafolio Distrital. Para ello estamos abriendo concursos delimitados a zonas prioritarias de la ciudad, conjugando así la acción pública con el quehacer cultural diario de comunidades vulnerables, para aportar en su fortalecimiento y proyección cultural. Consolidamos una línea especialmente dedicada a la Cultura Viva Comunitaria, haciendo eco al movimiento cultural suramericano, con lo cual avanzamos en la construcción de una política y una estrategia concretas que garantizan acciones en el camino hacia la equidad y avances efectivos que permitan la no segregación cultural.

Con la Secretaria, las Directoras y los Directores de las entidades que conforman el sector, el compromiso de sus equipos, los miembros del Consejo Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio, las entidades públicas y privadas aliadas y los nuevos espacios de participación , presentamos esta nueva edición *“recargada”*, como diría un músico del Pacifico, de este proceso de fomento, seguros que las acciones que deriven de él harán parte de ese sueño compartido que busca recrear la vida en nuestra Bogotá Humana.

**GUSTAVO PETRO URREGO**

**Alcalde Mayor**

**Recomendaciones**

* Si después de leer la cartilla tiene alguna duda, comuníquese con la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, teléfono: 282 94 91, ext. 109. Horario de atención de lunes a viernes: 9:00 a.m. a 1:00 pm y de 2:30 p.m. a 5:00 p.m.
* Tenga en cuenta las fechas establecidas en el cronograma de la cartilla, numeral 2.7, también publicadas en los sitios web: **www.fgaa.gov.co** y en **www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias**
* No espere hasta el final para preparar su propuesta. Tómese el tiempo suficiente para estudiar la cartilla, aclarar dudas y recopilar los documentos necesarios.
* Asegúrese de que la propuesta y la documentación requerida estén completas. Antes de entregarlas a la Fundación Gilberto Alzate Avendaño verifique que cumplió con todos los requisitos exigidos en la cartilla e incluyó toda la información y soportes suficientes.
* No olvide firmar el Formulario de inscripción, de lo contrario su propuesta será calificada como NO HABILITADA**.**

**Lista de chequeo**

La siguiente lista de chequeo le ayudará a cumplir con los pasos necesarios para participar satisfactoriamente en este concurso:

| Tarea | Si | No |
| --- | --- | --- |
| Leer cuidadosamente todos los numerales de la cartilla en su versión 2014. |  |  |
| Llenar y firmar el formulario de inscripción. |  |  |
| Fotocopiar el documento de identificación |  |  |
| Solicitar el certificado de existencia y representación legal (si aplica) de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.4 |  |  |
| Elaborar la propuesta según las especificaciones del numeral 2.5 |  |  |
| Organizar la propuesta y la documentación formal según el numeral 2.6 |  |  |
| Entregar la propuesta en la fecha y lugar definidos en el numeral 2.7 |  |  |
| Hacer seguimiento y verificar el estado de la propuesta en: www.fgaa.gov.co y [www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias/](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias/) |  |  |

Índice

|  |  |
| --- | --- |
| **1. Información general** | Pág. 5 |
| 1.1. ¿Qué es el Programa Distrital de Estímulos? | Pág. 5 |
| 1.2. Información de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño | Pág. 6 |
| **2. Bases del concurso** | Pág. 6 |
| 2.1. ¿En qué consiste el Premio a las expresiones artísticas negras de Colombia? | Pág. 6 |
| 2.2. ¿Quiénes pueden participar? | Pág. 6 |
| 2.3. ¿Quiénes no pueden participar? | Pág. 6 |
| 2.4. ¿Cuáles documentos necesita para participar? | Pág. 7 |
| 2.5. ¿Qué debe contener la propuesta con la que concursa? | Pág. 8 |
| 2.6. ¿Cómo y dónde debe entregar la propuesta y la documentación requerida? | Pág. 9 |
| 2.7. ¿Cuáles fechas y horas debe tener en cuenta para participar? | Pág. 10 |
| **3. Verificación y evaluación de las propuestas** | Pág. 11 |
| 3.1. ¿Cómo es el proceso de verificación de la documentación requerida? | Pág. 11 |
| 3.2. ¿Cómo es el proceso de subsanación y observaciones? | Pág. 11 |
| 3.3. ¿Cómo es el proceso de evaluación de las propuestas? | Pág. 11 |
| 3.3.1. ¿Cuáles son los criterios de evaluación de las propuestas? | Pág. 11 |
| 3.4. ¿Por qué puede ser calificada la propuesta como no habilitada? | Pág. 11 |
| **3.5. ¿Quién evalúa las propuestas** | Pág. 12 |
| **4. Ganadores** | Pág. 12 |
| 4.1. ¿Cómo se otorga el Premio a las expresiones artísticas negras de Colombia? | Pág. 12 |
| 4.1.1. Documentación requerida para la aceptación del estímulo | Pág. 13 |
| 4.1.2. Desembolso | Pág. 13 |
| 4.2. ¿Cuáles son los derechos y deberes de los ganadores? | Pág. 13 |
| 4.3. ¿Cuáles son los deberes de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño? | Pág. 15 |
| **5. Conozca el contexto jurídico y político** | Pág. 15 |
| **6. Formularios de inscripción y anexos** | Pág. 16 |

**1. Información general**

**1.1. ¿Qué es el Programa Distrital de Estímulos?**

Es una **estrategia de la Administración Distrital para el fomento** de las prácticas del arte, la cultura, el patrimonio, el deporte, la recreación y los parques, que **otorga recursos económicos o en especie** mediante concursos, para promover propuestas realizadas o por realizar de personas naturales, agrupaciones o personas jurídicas.

Con esta estrategia se busca:

* **Promover y visibilizar** propuestas realizadas o trayectorias relevantes de agentes del campo de la cultura, el deporte, la recreación y los parques.
* **Promover** la realización de propuestas creativas en diferentes áreas y dimensiones del campo de la cultura, el deporte, la recreación y los parques.
* **Generar** acuerdos público–públicos y público-privados que amplíen las posibilidades del desarrollo de prácticas artísticas, culturales, del patrimonio, del deporte y la recreación y los parques, a nivel local, distrital, nacional o internacional.
* **Articular** las propuestas de los agentes del campo a los proyectos prioritarios de los planes de desarrollo.
* **Brindar** un proceso de selección con criterios de equidad, transparencia y calidad.

Dentro de este Programa se contemplan las siguientes modalidades de estímulos:

* **Beca:** Entrega de un estímulo para el desarrollo de una propuesta.
* **Premio:** Estímulo otorgado a una propuesta meritoria ya realizada, inédita o conocida, o a la trayectoria de un agente del sector.
* **Residencia:** Periodo de trabajo en un lugar específico y/o espacio de residencia para llevar a cabo una propuesta. La residencia exige un plan de trabajo que promueva el intercambio de experiencias, interacción con pares de la escena local y la socialización del proceso o resultado de la propuesta.
* **Pasantía:** Práctica que realiza un estudiante o agente del sector para adquirir experiencia y poner en ejercicio sus conocimientos y facultades relacionas con el arte, la cultura, el patrimonio, el deporte y la recreación, que es socializada en diferentes espacios con el fin de apoyar la labor institucional del lugar en donde se desarrolla la práctica. Los lugares para llevar a cabo la pasantía pueden ser los definidos por la entidad o los propuestos por el concursante de acuerdo con los términos de la convocatoria.
* **Jurados**: expertos de reconocida trayectoria e idoneidad, quienes en calidad de jurados, evaluarán y seleccionarán las mejores propuestas en cada concurso del Programa Distrital de Estímulos. Para tal fin se creó el Banco Sectorial de Hojas de Vida para la selección de jurados como espacio de participación e inclusión que responde a la intención de destacar el conocimiento y la práctica de los agentes del arte, la cultura, el patrimonio, la recreación y el deporte.

www.culturarecreacionydeporte.gov.co/portal/convocatorias2013/banco-de-jurados

**1.2. Información de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño**

**Fundación Gilberto Alzate Avendaño (FUGA).** Es una institución pública cuya misión es desarrollar y fomentar prácticas artísticas y proyectos creativos, promover la cultura política ciudadana, mantener una oferta cultural permanente de calidad e impulsar procesos participativos que vinculen tanto a los agentes del campo artístico como a la ciudadanía en el ejercicio de los derechos culturales en el Distrito Capital. A través de su Gerencia Operativa realiza acciones para promover una variada programación artística y cultural en las áreas de danza, música y teatro.

**2. Bases del concurso**

**2.1.** ¿En qué consiste **el** Premio a las expresiones artísticas negras de Colombia**?**

* **Área:** danza y música.
* **Modalidad del estímulo:** premio
* **Descripción del concurso:**

Concurso para seleccionar espectáculos artísticos de danza y música Que aborden temas relacionados con la cultura negra en la ciudad de Bogotá, que Harán parte de la programación de enero en el auditorio de la FUGA.

No hacen parte de este concurso lecturas, encuentros, exposiciones, conversatorios, conferencias, charlas, seminarios y talleres.

* **Dirigido a:** Artistas nacionales provenientes de las áreas de música y danza, residentes en Bogotá, con un espectáculo ya realizado y listo para ser presentado.
* **Lugar y tiempo de ejecución**: los ganadores se presentarán en el auditorio de la FUGA en el mes de enero de 2015, en programación nocturna (de 7 p.m. a 9 p.m., para todos los públicos.)
* **Número de estímulos a otorgar:** Siete (7)
* **Valor del estímulo:** Se otorgarán siete 7 premios de cinco millones de pesos m/cte. $5.000.000 cada uno.

**2.2. ¿Quiénes pueden participar?**

Colombianos mayores de edad, residentes en Bogotá. Pueden participar Personas naturales, agrupaciones o personas jurídicas.

* Persona natural: se entiende por *persona natural* quien de manera individual presenta una propuesta para ser ejecutada únicamente por él (ella). Quien cuente con acompañantes para la ejecución de su propuesta, debe inscribirse como agrupación.
* Agrupaciones: se entiende por *agrupación* el conjunto de personas naturales reunidas informalmente que presentan una propuesta de manera colectiva y participan activamente en su creación y/o ejecución. Estas personas deberán nombrar un representante, el cual será el canal de comunicación con la Fundación Gilberto Alzate Avendaño y asumirá las funciones respectivas para efectos de este concurso.
* Personas jurídicas: se entiende por *persona jurídica* el sujeto de derecho debidamente constituido en cualquiera de los tipos o modalidades autorizadas por la Ley.

|  |
| --- |
| **¡Tenga en cuenta**Un concursante podrá inscribir sólo una (1) propuesta a este concurso. |

**2.3. ¿Quiénes no pueden participar?**

1. Las y los servidores públicos y contratistas de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y de sus entidades adscritas.
2. Las personas naturales que directa o indirectamente hayan tenido injerencia en la asesoría, preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de las convocatorias que organiza la Fundación Gilberto Alzate Avendaño.
3. Las personas naturales que tengan vínculos de parentesco con las y los servidores públicos y miembros de la Junta Directiva de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelos, padres, hermanos, hijos y nietos), segundo de afinidad (suegros yernos y nueras), primero civil (adoptivos), cónyuge, compañero o compañera permanente.
4. Las personas naturales que tengan vínculos de parentesco con las y los contratistas del sector Cultura, Recreación y Deporte que hayan tenido injerencia en el diseño y ejecución del Programa Distrital de Estímulos, hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelos, padres, hermanos, hijos y nietos), segundo de afinidad (suegros yernos y nueras), primero civil (adoptivos), cónyuge, compañero o compañera permanente.
5. Las personas naturales que tengan vínculos de parentesco con las y los contratistas de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelos, padres, hermanos, hijos y nietos), segundo de afinidad (suegros yernos y nueras), primero civil (adoptivos), cónyuge, compañero o compañera permanente.
6. Las personas naturales, jurídicas o agrupaciones o a quienes la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas, le hayan declarado por acto administrativo debidamente ejecutado, el incumplimiento de sus obligaciones como contratistas de la entidad o beneficiarios del Programa Distrital de Estímulos del sector, durante los dos (2) años anteriores al cierre de la presente convocatoria.
7. Las personas que formen parte del jurado del presente concurso, su cónyuge o compañero (a) permanente, así como sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelos, padres, hermanos, hijos y nietos) segundo de afinidad (suegros, yernos y nueras) o primero civil (adoptivos).
8. Personas menores de edad y agrupaciones con menores de edad entre sus integrantes.
9. Quienes hayan sido seleccionados en convocatorias de la Gerencia Operativa de la FUGA, no hayan aceptado el premio o hayan incumplido su presentación.
10. Personas jurídicas cuyo objeto social no incluya actividades artísticas y culturales.

**2.4. ¿Cuáles documentos necesita para participar?**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **DOCUMENTACIÓN FORMAL DE LA PERSONA NATURAL** | | |
| **Documento** | **Descripción** | **Subsanable** |
| **Formulario único de inscripción y aceptación de las condiciones del concurso.** | El formulario debe estar diligenciado en los campos que aplica, según las condiciones del concurso, y firmado por la persona natural en original, facsímile o escáner. Sólo se aceptará el formulario correspondiente a la Premio a las expresiones artísticas negras de Colombia.  El formulario debe entregarse completo (no debe faltar ninguna hoja) dado que con este documento el concursante acepta y se obliga a cumplir plenamente con las condiciones del concurso establecidas en la cartilla y en las normas legales vigentes que le sean aplicables.  La firma facsímile o escáner será verificada, según lo considere la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, en el periodo de subsanación. | **NO** |
| **Fotocopia del documento de identificación de la persona natural** | Debe presentar fotocopia por ambas caras de la cédula de ciudadanía vigente (amarilla con hologramas). Se recomienda que sea ampliada al 150%. | **SI** |

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| DOCUMENTACIÓN FORMAL DE LA AGRUPACIÓN | | | | |
| Documento | Descripción | | Subsanable | |
| **Formulario único de inscripción y aceptación de las condiciones del concurso.** | El formulario debe estar diligenciado en los campos que aplica según las condiciones del concurso y firmado por el (la) representante. Sólo se aceptará el formulario correspondiente a la convocatoria Premio a las expresiones artísticas negras de Colombia y puede presentarse en original o facsímile o scanner. | | NO | |
| Fotocopia del documento de identidad del todos los integrantes de la agrupación | Todos los integrantes de la agrupación deben presentar fotocopia por ambas caras de la cédula vigente (amarilla con hologramas). Se recomienda que sea ampliada al 150%. | | SI | |
| DOCUMENTACIÓN FORMAL PERSONA JURÍDICA | | | | |
| Documento | | Descripción | | Subsanable |
| **Formulario único de inscripción y aceptación de las condiciones del concurso.** | | El formulario debe estar diligenciado en los campos que aplica según las condiciones del concurso y firmado por el (la) representante. Sólo se aceptará el formulario correspondiente a la convocatoria Premio a las expresiones artísticas negras de Colombia.  La firma facsímile o escáner será verificada, según lo considere la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, en el periodo de subsanación. | | NO |
| **Fotocopia del documento de identidad del representante legal de la persona jurídica** | | El representante legal de la persona jurídica debe presentar fotocopia de la cédula amarilla con hologramas. Se recomienda que sea ampliada al 150%. | | SI |
| Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica o equivalente | | Debe ser expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente de conformidad al tipo de persona jurídica, con máximo dos (2) meses de anterioridad al cierre de esta convocatoria y en el cual conste que el término de duración de la persona jurídica no será inferior al del plazo de ejecución de la propuesta y un (1) año más. El objeto social de la persona jurídica debe estar en concordancia con el objetivo del concurso al cual se presenta. | | NO |

**2.5 ¿Qué debe contener la propuesta con la que concursa?**

**Para elaborar su propuesta tenga en cuenta:**

* Entregar el contenido de la propuesta en su orden. Se recibirá en formato magnético (DVD, CD) o en físico. Verifique que todos los archivos sean legibles y compatibles con cualquier sistema operativo.
* La FUGA designara las fechas de presentación, por esto es necesario tener en cuenta las fechas relacionadas en el cronograma del concurso.
* Únicamente se aceptarán espectáculos ya realizados.
* Antes de entregar su propuesta por favor lea cuidadosamente el **Anexo Carta de compromiso.**
* **Recuerde que el pago de Derechos de Autor es de exclusiva responsabilidad de quien(es) presente(n) la propuesta y no de la entidad.**
* El tiempo destinado para montaje de los espectáculos es de 4 horas.

**Contenido de la propuesta:**

1. **Formulario único de inscripción** y aceptación de las condiciones del concurso.
2. **Formulario de presentación de la propuesta.**
3. **Hoja de vida del espectáculo** que incluya fotos, artículos de prensa y demás soportes que den testimonio de la trayectoria del espectáculo propuesto, que incluya información sobre los lugares y fechas donde se ha presentado previamente. En el caso de una propuesta musical se debe incluir el repertorio, la información del género de música que hace la agrupación, la duración del concierto o presentación de la propuesta, etc.)
4. Video en formato avi con una duración mínima 15 minutos (Únicamente aplica para propuestas en el área de danza)
5. Demo en formato mp4 con una duración máxima de 20 minutos (Únicamente aplica para propuestas en el área de música)
6. **Rider técnico** del espectáculo propuesto. No se aceptan cambios durante el montaje.
7. 3 fotografías digitales en formato jpj o tiff de 150 dpi para difusión del espectáculo.

|  |
| --- |
| **¡Tenga en cuenta!** El contenido de la propuesta **NO es subsanable**; es decir, no presentarla, presentarla  incompleta o presentarla sin el cumplimiento de las condiciones previstas en esta cartilla, al momento de la  inscripción, implica que la propuesta será calificada como no habilitada.  **No olvide leer antes de presentar su propuesta el Anexo Carta de compromiso.** |

**2.6. ¿Cómo y dónde debe entregar la propuesta y la documentación requerida?**

El (la) concursante debe presentar:

* Una (1) carpeta en físico con la documentación formal en original (numeral 2.4)
* Tres (3) copias idénticas de la propuesta en CD, DVD o en físico (numeral 2.5)

Esta información debe entregarla en un sobre sellado y marcado con la siguiente información:

| Destinatario | Remitente |
| --- | --- |
| Señores:  Fundación Gilberto Alzate Avendaño  Programa Distrital de Estímulos 2014.  Premio a las Expresiones artísticas negras de Colombia Nombre de la Propuesta  Calle 10 # 3 - 16  Bogotá | Nombre del (la) concursante y cédula  Dirección  Teléfono fijo  Teléfono celular  Correo electrónico  Estrato |

|  |
| --- |
| **¡Tenga en cuenta!**  El sobre debe ser radicado en la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, ubicada en la Calle 10 # 3-16, de 9:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m., o enviado por correo certificado a la misma dirección. Es importante prever el tiempo para que la propuesta sea recibida a más tardar en la fecha y hora límite de cierre del presente concurso.  Las propuestas que sean entregadas por la empresa transportadora o por el interesado con posterioridad a la fecha y hora límite de recepción, serán NO HABILITADAS por extemporaneidad, aunque hayan sido enviadas con una fecha previa.  En el momento que entregue la propuesta no se realizará ningún tipo de revisión de documentos.  Lo anterior, también aplica para la documentación subsanable. |

**2.7. ¿Cuáles fechas y horas debe tener en cuenta para participar?**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **ETAPAS DEL PROCESO** | **FECHAS Y HORA** | **LUGAR** |
| Apertura Concurso: publicación del acto administrativo por medio del cual se da apertura al concurso | diciembre 18 de 2014 | [www.fgaa.gov.co](http://www.fgaa.gov.co/) y en www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias |
| Jornadas informativas: corresponde al espacio en el que la Fundación resolverá dudas de los interesados. | diciembre 18, 19, 22, 23, 24, 26 de 2014  de 9 a.m. a 12 m. | FUGA  Calle 10 #3-16  Barrio La Candelaria  Bogotá, Colombia  Teléfono 2829491 Ext. 128 y 109 |
| Recepción de propuestas: Corresponde a las ÚNICAS fechas y horas establecidas donde las y los concursantes pueden hacer la radicación o envío físico de sus propuestas y documentación. | diciembre 18, 19, 22, 23, 24, 26 de 2014  hasta las 5:00 p.m. | FUGA  Calle 10 #3-16  Barrio La Candelaria  Bogotá, Colombia |
| Publicación de inscritos: Publicación del total de propuestas inscritas en el concurso. | Diciembre 26 de 2015 a las 6 p.m. | www.fgaa.gov.co y en www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias |
| Publicación de ganadores: publicación del acta de recomendación del jurado y la resolución por la cual se acoge la misma. | Diciembre 29 de 2014  a las 5 p.m. | [www.fgaa.gov.co](http://www.fgaa.gov.co) y en  www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias |
| **Periodo para notificarse:** a partir de la publicación de la resolución de ganadores, habrá 3 días hábiles para notificarse y entregar los documentos solicitados en el numeral 4.1.1 | Del 30 de diciembre del 2014 al 6 de enero de 2015 | FUGA  Calle 10 #3-16  Barrio La Candelaria  Bogotá, Colombia  o donde la entidad lo disponga |
| Ejecución de las propuestas ganadoras: período que tienen los ganadores para ejecutar la propuesta. | Del 19 al 31 de Enero 2015 | FUGA  Calle 10 #3-16  Barrio La Candelaria  Bogotá, Colombia  o donde la entidad lo disponga |
| Devolución de propuestas no ganadoras: las y los concursantes deben solicitar la devolución de sus propuestas. Pueden autorizar a un tercero POR ESCRITO junto con la fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante y del autorizado | enero 6 al 9 de 2015 | FUGA  Calle 10 #3-16  Barrio La Candelaria  Bogotá, Colombia |
| Destrucción de propuestas: la FUGA destruirá las propuestas y la documentación que no sea retirada por los concursantes en los tiempos establecidos. | Enero 12 y 13 de 2015 | FUGA  Calle 10 #3-16  Barrio La Candelaria  Bogotá, Colombia |

**¡Tenga en cuenta!**

Las fechas y horas previstas en el cronograma podrán ser modificadas por la Fundación Gilberto Alzate Avendaño. Los cambios se publicarán en el micrositio de convocatorias

[www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias/](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias/) y en la página de la Fundación www.fuga.gov.co

Es responsabilidad de los y las concursantes hacer el seguimiento y verificación del estado de sus propuestas en dichos sitios web.

**3. Verificación y evaluación de las propuestas**

**3.1. ¿Cómo es el proceso de verificación de la documentación requerida?**

Una vez cerrado el concurso y para garantizar la transparencia del proceso, las propuestas recibidas serán abiertas en presencia de un equipo designado por la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, quien verificará la documentación de acuerdo a lo establecido en esta cartilla y ubicará las propuestas en las siguientes categorías:

* **Propuestas habilitadas para evaluación:** aquellas presentadas con la documentación formal, la propuesta completa y que cumple con las condiciones previstas en esta cartilla.
* **Propuestas no habilitadas para evaluación:** aquellas que NO presentan el contenido de la propuesta o la documentación formal no subsanable de acuerdo a las condiciones previstas en esta cartilla.
* **Propuestas con documentos a subsanar**: aquellas que fueron presentadas sin la documentación subsanable requerida.

El resultado de la verificación será publicado de acuerdo al cronograma establecido en el numeral 2.7.

**3.2 ¿Cómo es el proceso de subsanación y observaciones?**

Una vez publicado el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, los participantes contarán con el tiempo estipulado en el cronograma para entregar la documentación subsanable y realizar las observaciones pertinentes frente a la verificación de la documentación requerida.

El (la) concursante que identifique un error en la verificación de sus documentos, deberá radicar en la oficina de correspondencia de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño un oficio dirigido a la Gerencia Operativa solicitando una nueva revisión de los mismos debidamente justificada, en un plazo máximo de 1 día hábil una vez publicado el listado definitivo de propuestas habilitadas y no habilitadas para evaluación.

**3.3. ¿Cómo es el proceso de evaluación de las propuestas?**

Realizada la verificación, las propuestas que cumplan con los requisitos serán evaluadas por un jurado compuesto por tres (3) expertos que deliberarán y seleccionarán a los ganadores del premio, según lo establecido en el numeral 3.5. de la presente cartilla.

**3.3.1. ¿Cuáles son los criterios de evaluación de las propuestas?**

Las propuestas habilitadas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Coherencia de la propuesta con el objeto del presente concurso
2. Aportes a la cosmovisión de la cultura negra.
3. Viabilidad del espectáculo para ser presentado en el auditorio de la FUGA.
4. Calidad artística de la propuesta.

**3.4. ¿Por qué la propuesta puede ser calificada como no habilitada?**

La Fundación Gilberto Alzate Avendaño aplicará el principio constitucional de la buena fe, respecto de las manifestaciones efectuadas por los concursantes en relación con el cumplimiento de las condiciones, los términos y los requisitos aquí establecidos. La propuesta será rechazada cuando:

1. Sea presentada en forma extemporánea o entregada en oficina o dependencia diferente a la indicada en la cartilla, o enviada por correo electrónico o fax.
2. La Fundación Gilberto Alzate Avendaño solicite alguna información como aclaración y la misma no sea suministrada por el concursante dentro del plazo establecido en la solicitud o ésta llegue incompleta.
3. El (la) concursante se encuentre incurso en algunas de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de intereses para participar o proponer, establecidas sobre la materia en la legislación vigente.
4. El (la) representante presente más de una (1) propuesta a este concurso.
5. No presente completo el contenido de la propuesta y/o la documentación formal de acuerdo a las condiciones previstas en esta cartilla, o no subsane la documentación dentro de los plazos establecidos.
6. El objeto social de la persona jurídica o agrupación concursante (si aplica) no corresponda con la naturaleza de la actividad a ser desarrollada mediante la propuesta y no sea coherente con el objeto establecido en el concurso.
7. El (la) concursante suministre a la Fundación Gilberto Alzate Avendaño información que la induzca a error en cuanto a las condiciones de verificación y/o evaluación o que efectúe afirmaciones que no se ajusten a la verdad.
8. El material (físico o digital) aportado en la propuesta que no sea legible en todos los formatos.
9. El (la) concursante o ganador haya sido sancionado, o le haya sido formalmente declarado el incumplimiento de las obligaciones derivadas de los concursos del sector mediante acto administrativo debidamente ejecutoriado. En estos casos no podrán participar por el término de 2 años en esta convocatoria ni en las convocatorias que adelante la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas.

**3.5. ¿Quién evalúa las propuestas?**

La Fundación Gilberto Alzate Avendaño designará tres (3) jurados de reconocida trayectoria e idoneidad en las áreas de (MÚSICA y DANZA), seleccionados del Banco Sectorial de Hojas de Vida, quienes en calidad de jurados evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos exigidos en la presente cartilla, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y seleccionarán a las y los ganadores del concurso, previa suscripción de un acta en la que se dejará constancia de los criterios aplicados para efectuar la recomendación de la selección.

El Banco Sectorial de Hojas de Vida, se concibe como un espacio de participación e inclusión que responde a la intención de destacar el conocimiento y la práctica de los agentes del arte, la cultura, el patrimonio, la recreación y el deporte, y escoger a los jurados que evaluarán y seleccionarán las mejores propuestas en cada concurso del Programa Distrital de Estímulos.

El jurado seleccionado tendrá las siguientes facultades:

1. Efectuar la selección por unanimidad o mayoría simple. Su recomendación de selección será inapelable.

2. Otorgar menciones a aquellas propuestas que considere meritorias, las cuales consignará en el acta de recomendación del concurso.

3. Las demás facultades, deberes y derechos que están establecidos en la Invitación para la inscripción al Banco Sectorial de Hojas de Vida para Jurados del Programa Distrital de Estímulos.

La Fundación Gilberto Alzate Avendaño podrá acoger o no la recomendación de selección de los (las) ganadores efectuada por el jurado. Para el efecto, expedirá acto administrativo contra el cual procederán los recursos de ley, siempre y cuando se ajusten a las condiciones previstas en el presente concurso. Una vez notificado dicho acto administrativo, surgen las obligaciones recíprocas a cargo de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño y el (la) ganador(a). En el evento de sobrevenir inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los (las) ganadores(as) seleccionados(as), la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, a partir de la evaluación del jurado, asignará el estímulo al concursante que ocupe el siguiente puesto en orden descendente de evaluación (si aplica).

1. **Ganadores**

**4.1. ¿Cómo se otorga el Premio a las expresiones artísticas negras de Colombia?**

La Fundación Gilberto Alzate Avendaño publicará en el micrositio de convocatorias **www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias/,** el acta de recomendación del jurado y la resolución por la cual se acoge dicha recomendación (acto administrativo mediante el cual se dan a conocer los (las) ganadores(as) del concurso). Es responsabilidad de los (las) concursantes revisar la publicación del acto administrativo en mención.

Una vez publicada la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado, la Fundación Gilberto Alzate Avendaño iniciará los trámites para efectuar el desembolso del estímulo.

El (la) ganador(a) del concurso debe presentarse ante la Fundación Gilberto Alzate Avendaño con el fin de notificarse del contenido de la resolución a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la misma. Junto a esta notificación, debe allegar los siguientes documentos:

4.1.1. Documentación requerida para la aceptación del estímulo:

1. Fotocopia de la cédula o documento de identidad.
2. Fotocopia del Certificado de Régimen Único Tributario (RUT) legible y actualizado de la persona natural.
3. Certificación bancaria a nombre de la persona natural en donde conste sucursal, número y tipo de cuenta, que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.

**¡Tenga en cuenta!** Estos documentos son indispensables para el desembolso del estímulo económico y la ejecución de la propuesta.

**4.1.2. Desembolso:**

El **Premio a las expresiones artísticas negras de Colombia** es indivisible, por consiguiente, lo constituye tanto el valor del estímulo como la ejecución de la propuesta seleccionada.

Una vez publicada la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado, la Fundación Gilberto Alzate Avendaño desembolsará el valor del estímulo económico de la siguiente manera: Un único desembolso del 100%. Para el pago, la Fundación Gilberto Alzate Avendaño realizará una transferencia electrónica. Bajo ninguna circunstancia se realizará el pago a través de un tercero.

Dicho desembolso estará sujeto a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la Fundación Gilberto Alzate Avendaño.

|  |
| --- |
| **¡Tenga en cuenta!** Al 100% del valor del estímulo económico se le aplicará las retenciones tributarias a que haya lugar. |

**4.2. ¿Cuáles son los derechos y deberes de los ganadores?**

**Derechos**

1. Recibir el estímulo correspondiente.
2. Gozar de las acciones de divulgación que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas y vinculadas, realicen dentro del ámbito de sus funciones y conforme a la disponibilidad de recursos con que cuenten para tal efecto.
3. Ser el (los) titular(es) de los derechos patrimoniales de las obras o propuestas beneficiadas con el estímulo.

**Deberes**

1. Cumplir con lo establecido en el numeral 4. Ganadores de esta cartilla.
2. Informar por escrito y con la debida anticipación a la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, encaso de renunciar al estímulo otorgado; de ser procedente, se debe efectuar el reembolso del dinero entregado a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación de la renuncia.
3. Cumplir con las condiciones previstas por la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la entrega del estímulo.
4. Asistir puntualmente a las reuniones, audiciones, actividades de divulgación, prensa,

Presentaciones públicas o privadas que sean acordadas con la Fundación Gilberto Alzate Avendaño.

1. Aportar la documentación requerida por la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para efectos de trámites de desembolso, divulgación, compilación de memorias (textos explicativos de la propuesta, imágenes, fichas técnicas), seguimiento y evaluación, entre otros, en las fechas señaladas por la entidad.
2. Asumir los costos de legalización del estímulo, los cuales no podrán ser cargados a los recursos que fueron otorgados en calidad de estímulo.
3. Dar los créditos a la Fundación Gilberto Alzate Avendaño en cualquier evento, actividad o proceso de divulgación que se lleve a cabo con la propuesta ganadora.
4. Devolver cualquier suma de dinero que sea otorgada como estímulo, junto con sus intereses y actualizaciones, en caso de incumplimiento de las obligaciones adquiridas o práctica desleal por parte del ganador en relación con los términos de este concurso.
5. Contar con la aprobación de la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño cuando se generen piezas de comunicación, eventos, entrevistas y demás acciones de divulgación adelantadas por el ganador en la ejecución de la propuesta, con el fin de dar un adecuado uso a la imagen institucional del Distrito y de la entidad.
6. Dar los créditos a la Fundación Gilberto Alzate Avendaño en cualquier evento, actividad o proceso de divulgación que se lleve a cabo con la propuesta ganadora.
7. Acatar los protocolos de funcionamiento y seguridad de los espacios destinados para la ejecución de la propuesta, adecuar la misma a las condiciones técnicas del lugar, o suplir bajo su cuenta y riesgos los requerimientos adicionales.
8. Retirar los insumos y elementos utilizados, una vez finalizada la exposición, dentro del plazo señalado por la Fundación Gilberto Alzate Avendaño. Vencido este plazo, la FUGA y la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte no se harán responsables por los materiales no retirados. En caso de que el (la) ganador(a) no pueda reclamar personalmente los productos, podrá delegar en un tercero la responsabilidad mediante comunicación escrita firmada por el representante legal de la institución.
9. Acoger las observaciones que realice la Fundación Gilberto Alzate Avendaño durante la ejecución de la propuesta. En caso de efectuar alguna modificación por motivos de fuerza mayor, esta debe ser autorizada por la Fundación Gilberto Alzate Avendaño mediante acta suscrita por las partes.
10. Hacerse responsable de cualquier daño o perjuicio ocasionado en los espacios solicitados para la ejecución de la propuesta y asumir el costo de las pólizas correspondientes, si se solicitan.
11. Participar de las actividades de mediación y divulgación propuestas por la FUGA.
12. Presentar la obra en el lugar y fecha designada por la FUGA.
13. Entregar el material solicitado por la FUGA para la publicación.
14. Entregar a tiempo el rider técnico de su obra.
15. Asumir los costos de la producción de la obra.
16. Las fotografías deben incluir los créditos del fotógrafo, si las hay.

|  |
| --- |
| **¡Tenga en cuenta!**  La Fundación Gilberto Alzate Avendaño no se hace responsable por los significados ni por las interpretaciones que puedan sugerir las propuestas concursantes. |

**Deberes en relación con los derechos de autor**

1. Autorizar a la Entidad encargada del concurso, o a quien ésta designe, para el uso o reproducción de la obra producto de la propuesta por cualquier medio, hacer copias de esta dependiendo el tipo de obra, distribución y transformación de la misma, con fines únicamente promocionales de divulgación, elaboración y mantenimiento de la memoria colectiva, la cual se entenderá aceptada con la suscripción del formulario. De ser necesario, la Entidad encargada del concurso se reserva el derecho de solicitar la suscripción de un documento de licencia de uso.
2. Tramitar y obtener las respectivas licencias, autorizaciones y/o permisos para utilizar obras, interpretaciones, ejecuciones o fonogramas involucrados en la propuesta, de las cuales no sea titular de derechos de autor, previo al inicio formal de la ejecución de la propuesta, acreditando esta situación con los respectivos documentos.
3. En caso de violación a la normatividad vigente en materia de propiedad intelectual, eximir y liberar de toda responsabilidad a la Fundación Gilberto Alzate Avendaño ante los titulares de los derechos que se puedan ver afectados respondiendo por todas y cada una de las conductas en las que pueda incurrir y salir al saneamiento frente a cualquier reclamación.
4. Suscribir con la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y la Fundación Gilberto Alzate Avendaño los documentos relacionados con las respectivas licencias de uso y/o cesión de derechos a que hubiere lugar, en virtud del estímulo que les sea otorgado.
5. Responder por el pago correspondiente ante cualquier sociedad de gestión, cuando exista una reclamación por la presentación artística realizada o por realizar.
6. Los demás que consten en la Constitución y leyes vigentes que regulen la materia.

|  |
| --- |
| **¡ITenga en cuenta!**  Se recomienda registrar, si aplica, la propuesta ante la Dirección Nacional del Derecho de Autor, con el fin de proteger sus derechos. Para ello puede ingresar al portal web [www.derecho](http://www.derecho)deautor.gov.co o acercarse a las oficinas de dicha entidad ubicadas en la Calle 28 No. 13A-15 piso 17, Bogotá D.C.; teléfono: 3418177; fax: 2849440.  Así mismo, si el proponente o los artistas o el grupo que representa están inscritos en cualquier sociedad de gestión de derechos de autor, deberá concurrir a dicha sociedad antes de la presentación con el propósito de gestionar el correspondiente paz y salvo para realizar la presentación. |

**4.3. ¿Cuáles son los deberes de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño?**

1. Solicitar las explicaciones al jurado, durante y con posterioridad al proceso de selección, cuando a su juicio existan inconsistencias que afecten la recomendación de selección efectuada.
2. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del ganador.
3. Realizar el acompañamiento y seguimiento de las propuestas ganadoras.
4. Efectuar los desembolsos al ganador en los términos previstos en el presente concurso, previa verificación del cumplimiento de los deberes adquiridos por el mismo, y de acuerdo con la programación de pagos de la Entidad.
5. Apoyar la difusión y divulgación de las propuestas ganadoras, dentro del ámbito de las funciones propias de esta Entidad y conforme a la disponibilidad de recursos con que cuente para tal efecto.
6. Aplicar las medidas correspondientes en caso de que la entidad evidencie en cualquier etapa del concurso, incluso en la ejecución, algún incumplimiento de las condiciones de participación.

El Programa Distrital de Estímulos es una estrategia de fomento soportado en las siguientes normas y documentos:

**5. Conozca el contexto jurídico y político**

* **Constitución Política de Colombia:** Dispone lo siguiente:

“Artículo 71: La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades”.

* La **Ley 181 de 1995** por el cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte.
* La **Ley 397 de 1997**, En sus artículos 17 y 18 dispone lo siguiente:

*“Artículo 17: El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica”.*

*“Artículo 18: El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales:*

*a) Artes plásticas; b) Artes musicales; c) Artes escénicas; d) Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; e) Artes audiovisuales; f) Artes literarias; g) Museos (Museología y Museografía); h) Historia; i) Antropología; j) Filosofía; k) Arqueología; l) Patrimonio; m) Dramaturgia; n) Crítica; ñ) Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura”.*

* **Decreto 627 de 2007**: Dispone en su artículo 4 que fomento es un proceso que compone el Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio, el cual “consiste en el reconocimiento, valoración, destinación y producción de recursos técnicos, tecnológicos y financieros para el ejercicio de prácticas propias de los campos de Arte, Cultura y Patrimonio”.
* **Documento de Políticas Culturales Distritales 2004-2016**: Describe la organización de los Sistemas Nacional y Distrital de Cultura, y su composición a partir de espacios, instancias, procesos y dimensiones. Dentro de los procesos encontramos el de fomento, en virtud del cual se diseñan e implementan políticas, planes y programas para la visibilización, el fortalecimiento y la proyección de las prácticas del campo.
* **Plan Decenal de Cultura 2012 – 2021**: Amplía el concepto de fomento al conjunto de políticas, planes, programas, proyectos, actividades y recursos, orientados de manera corresponsable (actores públicos y privados) a visibilizar, desarrollar y fortalecer las prácticas y el acceso a las artes, las prácticas culturales y el patrimonio cultural.

**6. Formularios de inscripción y anexos:**

**¡Tenga en cuenta!**

Descargue el **Formulario de presentación de la propuesta** correspondiente a esta cartilla en [www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co) y [www.fgaa.gov.co](http://www.fgaa.gov.co)